

Quarenta maravedis.



SELLO QVARTO, QVA REN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y OCHO.

Marina de Tehuacan treinta y uno de Octubre de mil
setecientos noventa y ocho. Los Excs. del Consejo Justicia y Regi-
miento de ella que aqui firmaron. Junto en forma de cabildo
en su Sala Capitular. Decretaron lo sigte

1.º Teniendo consideracion ala subida que se experimenta en el tri-
go. y que por ella es indispensable subir el precio del Pan corrido para
el sustiniento de este Vecindario, en esta inteligencia, debian es-
tos Señores demandar y mandarse vender por cada Codo o para
de treinta onzas de pan corrido ochenta queros, de los q. quedo in-
teligenciado el panadero Gines Michel.

2.º Por quanto es negado el tiempo de hacer Vecindario. de
el vino recolectado en el presente año, nombrarse es
dos ptes por comisarios de oficio a los Capitulares don
Gregorio chico de Guzman, y don Juan fern. Alvarez,
y por tres ptes de este Ayuntamiento, siguiendo el tra-
mite de lo observado.

Asi se concluyo este Ayuntamiento. y firmaron los Excs.
de los señores
Don D. Vicente Montañez
Don D. Juan Chico
de Guzman
Don D. Gregorio Chico
de Guzman
Don D. Juan Alvarez
Don D. Gil Navarro
Don D. Juan Alvarez

